

IV LEGISLATURA

AÑO XV

15 de Septiembre de 1997

Núm. 159

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 20-I ²			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de «accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 152, de 21 de Junio de 1997.	9581	ga, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.	9581
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 613-I ¹		Contestaciones.	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a redacción de un Plan General de restauración de escombreras y explotaciones de talco en el Valle de Yllar-		P.O.C. 196-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, formulada por la Procuradora D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a criterios seguidos en el contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9581

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O.C. 199-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de Narros de Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9582	formulada por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a actuaciones de la Junta en el conflicto con el Insalud sobre el horario del personal sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 145, de 29 de mayo de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9583
P.O.C. 200-II		P.O.C. 218-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de Jemenuño, Paradinas y Villoslada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9582	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a campaña de promoción turística «Cada fin de semana, unas vacaciones», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 148, de 6 de junio de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9584
P.O.C. 201-II		P.E. 2543-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de San Cristóbal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9582	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a creación de órganos colegiados y unipersonales, previstos en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 149, de 10 de junio de 1997.	9584
P.O.C. 206-II, P.O.C. 207-II y P.O.C. 208-II.		P.E. 2544-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, formuladas por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativas a valoración y equiparación de los Servicios Sanitarios con los de otras Comunidades Autónomas; criterios de valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León; y, posición de la Junta respecto de la valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León realizada por el Ministerio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 145, de 29 de mayo de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.	9583	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a evaluación de programas preventivos, asistenciales y de integración social de drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 149, de 10 de junio de 1997.	9585
P.O.C. 209-II		P.E. 2545-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social,		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a publicación del Reglamento por prestación y concertación de servicios previsto en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 149, de 10 de junio de 1997.	9586
		P.E. 2546-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a carencia de personal médico en el Ambulatorio de San Bernardo Oeste de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 149, de 10 de junio de 1997.	9586

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2548-II		de Análisis de Calidad en los Hospitales de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9590
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración del Mapa de Atención Psiquiátrica y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9586	P.E. 2580-II	
P.E. 2549-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el curso de Formación de Agentes de Igualdad de Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9590
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración del Mapa de Riesgos, los Protocolos de Reconocimientos Médicos y el Estudio Epidemiológico de la patología laboral, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9587	P.E. 2590-II	
P.E. 2550-II y P.E. 2577-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Elena Pérez Martínez, relativa a informe y conclusiones de evaluación del II Plan Sectorial sobre Drogas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9592
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativas a recursos en salud mental; y, dotación de Recursos Sanitarios y Sociales a las Áreas de Salud para atender enfermos mentales crónicos, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9588	P.E. 2603-II	
P.E. 2553-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a regulación, control y actuaciones de la publicidad sanitaria en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9593
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de Programas de Reinserción de pacientes psiquiátricos crónicos y de programas terapéuticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9588	P.E. 2604-II	
P.E. 2557-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones sancionadoras y de intervención pública para la protección de la salud realizadas en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9593
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a distribución de apertura y traspaso de farmacias en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9589	P.E. 2605-II	
P.E. 2578-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones de inspección y evaluación de las actividades del Sistema de Salud de Castilla y León en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9594
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Sistemas de Evaluación de Calidad Asistencial y del Consejo Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.	9590	P.E. 2609-II	
P.E. 2579-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a grupos de zonas rurales participantes en la Red NOW «Apoyo a las Iniciativas de Mujeres Rurales» y acciones realizadas en 1996 y 1997, publicada en el	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9594	P.E. 2617-II	
P.E. 2610-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a control de centros, servicios, establecimientos y actividades socio-sanitarias en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9597
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de la inclusión de Centros y establecimientos en la Red Asistencial de Utilidad Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9595	P.E. 2619-II	
P.E. 2611-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aplicación de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de alimentos y carnes frescas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9597
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación del funcionamiento de los Hospitales y de la participación de los profesionales en la gestión de los Centros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9595	P.E. 2633-II	
P.E. 2612-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a motivos de la exclusión de determinados puestos de trabajo en las Relaciones de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 153, de 1 de julio de 1997.	9598
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de las actividades de docencia, investigación y documentación de los centros y servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9596	P.E. 2690-II	
P.E. 2613-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de intervenciones y actuaciones adjudicadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo durante 1995 y 1996 con cargo al Capítulo VI de los respectivos Presupuestos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 156, de 10 de julio de 1997.	9599
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a puesta en funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9596	P.E. 2697-II	
P.E. 2614-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a subvenciones a Mancomunidades o a Ayuntamientos de la provincia de Segovia para fomento del empleo en 1995 y 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 156, de 10 de julio de 1997.	9599
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a fecha de la solicitud al Gobierno Central de la delegación de competencias en materia de Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.	9597		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 20-I²****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de la ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de «accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 152, de 21 de junio de 1997, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 9245 (sumario), segunda columna, última línea:

Donde dice: "...día 18 de septiembre de 1997."

Debe decir: "...día 22 de septiembre de 1997..."

- Página 9310, primera columna, línea 19:

Donde dice: "...día 18 de septiembre de 1997."

Debe decir: "...día 22 de septiembre de 1997..."

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 613-I¹****PRESIDENCIA**

Con fecha 2 de septiembre de 1997, el Procurador D. José L. Conde Valdés retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 613-I¹, relativa a redacción de un Plan General de restauración de escombreras y explotaciones de talco en el Valle de Yllarga, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**Contestaciones.****P.O.C. 196-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 196-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a criterios seguidos en el contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación por escrito a la pregunta oral ante Comisión de referencia P.O.C. 196, formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios seguidos en el contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros en Castilla y León.

En contestación a la pregunta de referencia se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del RD 155/1996, de 2 de noviembre de 1996 (BOE 23 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, el Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Asuntos Sociales, previa consulta con las organizaciones sociales y empresariales más representativas e informe de la Comisión Interministerial de Extranjería, podrá establecer un contingente de trabajadores no comunitarios con objeto de garantizar la cobertura de aquellas ofertas de empleo no atendidas por el mercado nacional de trabajo para sectores y zonas geográficas determinadas.

El objeto del establecimiento de un contingente de autorizaciones para el empleo de estos ciudadanos es regular la llegada de inmigrantes de forma gradual, en función de las necesidades de mano de obra de la economía española y de la capacidad de absorción de la sociedad, garantizando la preferencia de la mano de obra española, comunitaria y extranjera legalmente residente en nuestro país. Por tanto, no afecta a los extranjeros legalmente establecidos en la Comunidad.

En virtud del mandato del citado artículo, fue adoptado el acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de enero de 1997, en el que se fija el contingente de autorizaciones para 1997 y se publica la Resolución de 4 de abril de 1997 por la que se dictan las instrucciones generales al respecto.

La distribución provincial del contingente se realizó por la Comisión de Flujos Migratorios, Promoción e Integración Social de Inmigrantes y Refugiados, delegada de la Comisión Interministerial de Extranjería, teniendo en cuenta, en cada caso, el movimiento de extranjeros de estas características habido y comprobado en el año anterior y la realidad del mercado de trabajo concreto.

Ha de tenerse en cuenta que, por la Comisión ya referida, se podrán realizar las variaciones que sean necesarias en la distribución cuando las necesidades del mercado de trabajo, las solicitudes presentadas o cualquier otra circunstancia lo aconsejen.

Asimismo, y por último, indicar que, las tramitaciones oportunas competen a las Direcciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, al ser la materia de extranjería competencia exclusiva del Estado, conforme establece el artículo 149. 1.2 de la Constitución Española.

Valladolid, 18 de agosto de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.O.C. 199-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 199-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de Narros de Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación por escrito, según el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, P.O.C./0400199 formulada por el Procurador Socialista D. Ángel F. García Cantalejo relativa al expediente de segregación de Narros de Cuéllar.

En relación con la pregunta arriba referenciada, relativa al estado en que se encuentra la resolución del expediente de alteración de términos municipales por segregación del núcleo de Narros de Cuéllar, perteneciente al municipio de Samboal (Segovia), una vez consultadas las unidades encargadas de su gestión, se informa que el mencionado expediente está únicamente pendiente de su resolución definitiva.

Valladolid, 29 de julio de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.O.C. 200-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 200-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de Jemenuño, Paradinas y Villoslada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación por escrito, según el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, P.O.C./0400200 formulada por el Procurador Socialista D. Ángel F. García Cantalejo relativa al expediente de segregación de Jemenuño, Paradinas y Villoslada.

En relación con la pregunta arriba referenciada, relativa al estado en que se encuentra la resolución del expediente de alteración de términos municipales por segregación de los núcleos de Jemenuño, Paradinas y Villoslada, pertenecientes al municipio de Santa María la Real de Nieva (Segovia), una vez consultadas las unidades encargadas de su gestión, se informa que el mencionado expediente está únicamente pendiente de su resolución definitiva.

No obstante, como quiera que los datos relativos al endeudamiento del municipio de Santa María la Real de Nieva ascienden a 167.923.926.-ptas, a 31 de octubre de 1993, se ha oficiado al Ayuntamiento para que remita certificación acreditativa de las obligaciones y derechos a la fecha actual.

Valladolid, 29 de julio de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.O.C. 201-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 201-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado en que se encuentra la Resolución del expediente de Segregación de San Cristóbal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación por escrito, según el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, P.O.C./0400201 formulada por el Procurador Socialista D. Ángel F. García Cantalejo relativa al expediente de segregación de San Cristóbal.

En relación con la pregunta arriba referenciada, relativa al estado en que se encuentra la resolución del expediente de alteración de términos municipales por segregación del núcleo de San Cristóbal, perteneciente al municipio de Palazuelos de Eresma (Segovia), una vez consultadas las unidades encargadas de su gestión, se informa que el expediente sólo está pendiente de su resolución definitiva.

Valladolid, 29 de julio de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**P.O.C. 206-II, P.O.C. 207-II
y P.O.C. 208-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 206-II, P.O.C. 207-II y P.O.C. 208-II, a las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, formuladas por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativas a valoración y equiparación de los Servicios Sanitarios con los de otras Comunidades Autónomas; criterios de valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León; y, posición de la Junta respecto de la valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León realizada por el Ministerio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 145,

de 29 de mayo de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a las preguntas 206, 207 y 208 formuladas por D.ª Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario de Izquierda-Unida-Izquierda de Castilla y León en relación con la valoración del coste del servicio sanitario prestado en la Comunidad de Castilla y León por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, me complace informarle lo siguiente:

Como sin duda conocerá Su Señoría, la sanidad y su reforma está siendo estudiada por una subcomisión del Congreso, y uno de sus pilares consiste en promover la suficiencia y equidad territorial.

No tenemos constancia de la valoración y del resultado que Ustedes refieren en los antecedentes de sus preguntas, no obstante como hemos defendido en numerosas ocasiones en nuestra Comunidad Autónoma, que cuenta con una población dispersa y envejecida, es necesario contar en su coste con dos fondos, uno ordinario en función de la población y otro extraordinario, a modo de fondo de nivelación, que corrija tanto los dos factores apuntados del envejecimiento y la dispersión como la de falta de inversión que se ha producido en los últimos años por parte del INSALUD.

En este sentido nuestros esfuerzos van dirigidos a estudiar los recursos existentes y aflorar las necesidades subyacentes, a fin de conseguir que nuestra Comunidad disponga de los recursos estructurales técnicos y humanos que nos permitan responder a estas necesidades y que se verán reflejados en nuestro Segundo Plan de Salud.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 209-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 209-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a actuaciones de la Junta en el conflicto con el Insalud sobre el horario del personal sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 145, de 29 de mayo de 1997, que ha

sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.O.C. 209-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, D.ª M.ª Elena Pérez Martínez, relativa al horario del personal sanitario local de la Comunidad Autónoma, cúmpleme informarle lo siguiente:

1ª.- Que en virtud de la distribución competencial establecida en la Constitución, el Estatuto de Autonomía, y demás normativa de transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ésta es la competente para establecer y regular el horario y la jornada laboral de los sanitarios locales.

2ª.- Que, sobre el particular, la normativa de la Comunidad es clara: Orden de 6 de junio de 1986, Art. 53 -B.O.C. y L. 13 de junio de 1986-; Orden de 15 de abril de 1991, Disposición Adicional Segunda -B.O.C. y L. 29 de abril de 1991-; Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se dictan normas para la aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 15 de abril de 1991 -B.O.C. y L. 11 de junio de 1991-.

3ª.- Que, si bien la normativa es clara, también ha sido claro el incumplimiento reiterado de la misma por parte del Insalud.

4ª.- Que dicho incumplimiento ha sido objeto de múltiples recursos de parte interesada por acto contrario a disposición legal vigente.

5ª.- Que, a pesar de lo referido en los puntos anteriores, en el momento actual existe un buen clima de entendimiento y coordinación entre el Insalud y la Administración Autonómica, por lo que es de esperar que sean respetadas las competencias que por derecho son de esta Comunidad.

Valladolid, 22 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 218-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O.C. 218-II, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a campaña

de promoción turística «Cada fin de semana, unas vacaciones», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 148, de 6 de junio de 1997, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión de referencia P.O.C. 218, formulada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a campaña de promoción turística «Cada fin de semana, unas vacaciones».

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa la siguiente:

El coste de la campaña de publicidad institucional «Cada fin de semana, unas vacaciones» se ha contratado por un importe global de 389.838.037 Ptas. (IVA incluido).

La Campaña consta de 3 spots de 30 segundos y 7 de 10 segundos, en los que no se detallan las denominaciones y ubicaciones de las distintas localizaciones porque se trata de conseguir una imagen atractiva y dinámica de Castilla y León y dar respuesta a la necesidad de presentar una oferta muy variada en un corto espacio de tiempo, cuestiones éstas que serían incompatibles con ese grado de detalle.

Dentro de la Campaña, corresponden a la provincia de León los siguiente elementos:

- En los spots, el plano de montaña con el lago verde al fondo, que es el puerto de San Isidro.

- En prensa y revistas, el original «Escalada», que es también de San Isidro y el de la «Catedral de Astorga».

Se están desarrollando, igualmente, otra serie de originales, que aún no se han publicado, que son los siguientes: «Palacio Episcopal de Astorga», «Peñalba de Santiago», «Bosque Atlántico», «Iglesia de San Pedro de Montes» y «Danzantes en Laguna de Negrillos».

Valladolid, 18 de agosto de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2543-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2543-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a creación de órganos

colegiados y unipersonales, previstos en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2543-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la constitución de los órganos colegiados y unipersonales de coordinación y participación previstos en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, se informa de lo siguiente:

1.- Que en la actualidad están constituidos el Consejo Asesor, el Comisionado Regional para la Droga y la Comisión Interdepartamental, asumiendo las funciones de este último órgano, para una mayor operatividad, la Comisión de Secretarios de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Comisiones Provinciales de Coordinación y la Comisión Técnica de Evaluación y seguimiento está previsto que se constituyan formalmente antes de que finalice el año 1997. No obstante, hay que señalar que en la actualidad no existe un vacío en lo referente a las funciones que deben desempeñar estos dos órganos de coordinación, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1994, permanecen vigentes la Comisión Técnica Regional y las Comisiones Técnicas Provinciales de Drogodependencias creadas por el Decreto 214/1988 de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 3 de julio de 1997

CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2544-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2544-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a evaluación de programas preventivos, asistenciales y de integración social de drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2544-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, referente a diversos aspectos relacionados con la evaluación de programas preventivos, asistenciales y de integración social en materia de drogodependencias, se informa de lo siguiente:

1. La evaluación continua de los programas y actividades forma parte de la actuación habitual que desarrolla la Junta de Castilla y León en relación con el Plan Regional sobre Drogas. Los programas desarrollados durante 1996 han sido evaluados y se ha elaborado una memoria de actividades, que también ha sido remitida a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y aparecerá publicada en la Memoria del Plan Nacional sobre Drogas correspondiente al año 1996. Asimismo, como su señoría conoce, el Comisionado Regional para la Droga tiene previsto comparecer ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social para presentar la información correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco del II Plan Regional sobre Drogas.

2. El sistema empleado para la evaluación de programas y actividades varía en función de la naturaleza del programa y de las fuentes de información disponibles. En resumen, estas fuentes de información son las que a continuación se detallan:

Fuentes de Información Continua

- Sistema Autonómico de Información sobre Toxicomanías
 - * Admisiones a tratamiento ambulatorio por consumo de sustancias psicoactivas
 - * Urgencias hospitalarias directamente relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas
 - * Muertes por consumo de sustancias psicoactivas
- Sistema de Seguimiento del Plan Regional de Drogas
 - * Registro de pacientes en tratamiento con opiáceos
 - * Registro de pacientes en tratamiento residencial (unidad de desintoxicación y comunidad terapéutica)
 - * Datos de actividad de centros, servicios y programas preventivos, asistenciales y de integración social

Fuentes de Información Discontinua

- * Encuestas (población general; población escolar; pacientes en tratamiento)
- * Estudios específicos

3. La evaluación ha sido realizada por los funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sin coste adicional para la Consejería.

Valladolid, 17 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2545-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2545-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a publicación del Reglamento por prestación y concertación de servicios previsto en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita 2545-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la publicación por parte de la Junta de Castilla y León del reglamento regulador de las tarifas por prestación y concertación de servicios con entidades públicas o privadas, según lo establecido en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, se informa de lo siguiente:

Que los servicios concertados por la Junta de Castilla y León con entidades privadas sin ánimo de lucro, debidamente acreditadas, para la asistencia al drogodependiente son totalmente gratuitos para el usuario, por lo que no ha sido necesario publicar el citado reglamento de precios al que alude su señoría en la pregunta.

Valladolid, 9 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2546-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2546-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a carencia de personal médico en el Ambulatorio de San Bernardo Oeste de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 2546-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a la proporción de médicos por habitante en la Zona Básica de Salud de San Bernardo Oeste de la provincia de Salamanca, cúmpleme informarle lo siguiente:

1º. La plantilla de médicos de la Zona Básica de Salud de San Bernardo Oeste, para el desarrollo de los programas sanitarios establecidos por la Junta, puede considerarse, con carácter general, suficiente.

2º. La gestión de la asistencia sanitaria depende en la actualidad del Instituto Nacional de la Salud.

3º. El Real Decreto 1575/93 de 10 de septiembre que regula la libre elección de médico en los Servicios de Atención Primaria del Instituto Nacional de la Salud y que fue publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1993, dispone en su artículo 6º que el número óptimo de personas a asignar a facultativo de Medicina General es de 1.250 a 2.000 habitantes, y en su artículo 9º establece la posibilidad de rebasar hasta un 20% el número óptimo siempre que se mantenga la calidad en los servicios y así lo disponga el Instituto Nacional de la Salud.

4º. La Junta de Castilla y León coordina la ordenación de los recursos apoyando el incremento de facultativos donde las necesidades asistenciales así lo exijan.

Valladolid, 17 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2548-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2548-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración del Mapa de Atención Psiquiátrica y otros extremos, publi-

cada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2548-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

La Junta de Castilla y León como Administración responsable de la planificación, ordenación y coordinación sanitaria, y por tanto psiquiátrica, elaboró la normativa que establece la delimitación territorial de la asistencia psiquiátrica en la Comunidad (Orden de 29 de abril de 1991) y reguló la estructura de coordinación en materia de salud mental y asistencia psiquiátrica (Orden de 9 de mayo de 1990), según se recoge en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 83/1989. En desarrollo y ejecución de dichas órdenes, se delimitan 37 distritos psiquiátricos, ámbito de actuación territorial de los equipos de salud mental de distrito, unidades que articula y prestan asistencia especializada psiquiátrica en cada área de salud.

Las estructuras de coordinación en materia de salud mental y asistencia psiquiátrica fueron creadas con el objetivo de mejorar la colaboración entre las distintas administraciones y mantenerla a lo largo del tiempo. En la actualidad, todas las Estructuras de coordinación en la materia funcionan regularmente, con la excepción de la Comisión Ejecutiva Regional dado que los recursos gestionados por las Diputaciones Provinciales han sido transferidos a la Administración de la Comunidad o son gestionados mediante convenio o, en su caso, por los tres Consorcios constituidos en la actualidad.

Valladolid, 18 de julio de 1995

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2549-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2549-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración del Mapa de Riesgos, los Protocolos de Reconocimientos Médicos y el Estudio Epidemiológico de la patología

laboral, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2549-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un mapa de riesgos, protocolos de reconocimientos médicos, según los riesgos y un estudio epidemiológico de la patología laboral, cúmpleme informarle lo siguiente:

Como sin duda su señoría ya conoce, la esperada Ley de Prevención de Riesgos Laborales se aprobó por fin el 8 de noviembre de 1995, y entró en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, en febrero de 1996.

En el artículo 10 del Capítulo II de dicha Ley se recogen las "Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria".

Con el fin de avanzar coordinadamente en el desarrollo de dicho artículo, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, como las del resto de las comunidades autónomas, forma parte del Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial. Dicho Grupo de Trabajo se reunió por primera vez el 20 de diciembre de 1995 con objeto de analizar las acciones a desarrollar por las Administraciones Sanitarias en Salud Laboral:

- Identificación, prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Evaluación y control, y en su caso, aprobación de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los Servicios de Prevención.
- Elaboración de guías y protocolos de vigilancia médica específica frente a los riesgos laborales, con la finalidad de prestar asistencia técnica a los miembros de los Servicios de Prevención.
- Desarrollo de Servicios de Información en Salud Laboral, que permitan la detección e información sobre riesgos y daños de origen laboral.
- Formación continuada de los profesionales sanitarios que intervienen en la prevención y promoción de la salud de los trabajadores.
- Promoción de la salud de los trabajadores simultáneamente con la población general.

En relación con el Mapa de riesgos y los Protocolos de Reconocimientos Médicos según los riesgos se está iniciando su elaboración coordinadamente con el resto de las Administraciones Sanitarias de otras Comunidades

Autónomas. Se ha elaborado el "Borrador de Acuerdo de Criterios Básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de Prevención"; se han establecido los criterios para la elaboración de los protocolos de vigilancia médica específica (protocolización de riesgos laborales, protocolización del estudio de los efectos sobre la salud, etc.

En cuanto a la realización del Estudio Epidemiológico de la patología laboral, los objetivos del Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial son:

- Identificar los registros con recogida sistemática y periódica de información que permita el conocimiento sobre los riesgos y daños del enfermo laboral.
- Definir la información mínima que los Servicios de Prevención deberán remitir a las autoridades sanitarias.

Valladolid, 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2550-II y P.E. 2577-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2550-II y P.E. 2577-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativas a recursos en salud mental; y, dotación de Recursos Sanitarios y Sociales a las Áreas de Salud para atender enfermos mentales crónicos; publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2550-I y 2577-I perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

Como se ha señalado en repetidas ocasiones a su señoría entre las previsiones de la Junta de Castilla y León figura la creación de recursos en aquellas áreas de salud que aún no disponen de ellas; la creación de nuevos recursos exige la coordinación con las Administraciones responsables en esta materia, particularmente con el Insalud.

En la actualidad los recursos existentes para la atención en salud mental superan las cifras medias nacionales: disponemos de 37 Equipos de Salud Mental de Distrito, 4 Equipos específicos Infanto-Juveniles, 12 Unidades de Hospitalización Psiquiátrica con 262 camas, 5

Unidades de Rehabilitación Hospitalaria con 194 camas y 140 plazas en Estructuras Intermedias. Como dispositivos sociosanitarios existe una red de 33 hogares protegidos con 132 plazas y diversos centros y actividades ocupacionales.

La totalidad de los denominados recursos socio-sanitarios han sido creados por las Diputaciones Provinciales y por la Junta de Castilla y León; en ningún caso el Insalud ha creado este tipo de recursos, pese al contenido establecido en el art. 20 de la Ley General de Sanidad.

La dotación presupuestaria para la financiación de los recursos psiquiátricos es la determinada en el Programa 011 ("Atención Hospitalaria y Especialidades"); la creación de nuevos servicios se analiza actualmente en coordinación con el Instituto Nacional de la Salud.

Valladolid, 18 de julio de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2553-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2553-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de Programas de Reinserción de pacientes psiquiátricos crónicos y de programas terapéuticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2553-I formulada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

Como se señala en los antecedentes de la pregunta, los Equipos de Salud Mental constituyen el eje de articulación y prestación de asistencia en el Área de Salud. Ello supone que asumen la gestión de casos y diseñan la utilización de los distintos recursos existentes en el Área de Salud: Unidades de Rehabilitación, Hospitalización Psiquiátrica, Centros de Día, etc...

Entre las actividades y programas desarrollados destaca la coordinación con el conjunto de recursos del Área, de forma que tiende a preservarse la continuidad asistencial y el seguimiento de cada paciente en la utilización de esos recursos.

Por otra parte, las actividades y programas desarrollados están en función de la tipología de la población atendida, las características de la demanda, el "estilo de trabajo" de cada uno de los equipos y de los recursos disponibles en cada caso. Por ello, los programas terapéuticos no son homogéneos para la totalidad de los equipos, sino que se diseñan en función de los factores antes señalados.

No obstante, entre los programas actualmente en marcha, pueden señalarse los siguientes: seguimiento de pacientes crónicos, atención de hogares terapéuticos, neurolépticos "de depósito", atención domiciliaria. En otros casos, sin que pueda plantearse su carácter generalizado, se desarrollan programas en relación con complicaciones somáticas del alcoholismo, trastornos de alimentación, "Psicooncología" y otros.

Valladolid, 22 de julio de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2557-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2557-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a distribución de apertura y traspaso de farmacias en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2557-J, formulada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara relativa a aperturas y traspasos de oficinas de farmacia en nuestra Comunidad Autónoma durante el año 1996, se le informa de lo siguiente:

Debido a que la pregunta hace referencia a las aperturas y traspasos de oficinas de farmacia en cada una de las nueve provincias de Castilla y León, es conveniente hacer la siguiente puntualización:

Hasta la entrada en vigor del reciente Decreto 139/1997, de 26 de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficina de farmacia, publicado en el B.O.C. y L. el día 27 de junio de 1997, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos llevaban a cabo la resolución de los expedientes relativos al establecimiento y transmisión de oficinas de farmacia, en base a

la resolución de 30 de noviembre de 1978 de la Dirección General de Farmacia, por la que se delegaba en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos esa competencia decisoria.

Una vez concedida la autorización, el técnico del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social correspondiente es el que, previo levantamiento de acta, efectúa la definitiva apertura de la oficina de farmacia.

Después de estas aclaraciones, y contestando a sus preguntas, los datos que se solicitan son los siguientes:

PROVINCIA	NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA - 1996	TRASPASOS DE OFICINA DE FARMACIA - 1996
ÁVILA	- Cebreros - Hernansancho	- Santa Cruz del Valle - Herreros de Suso - Diego Alvaro - Higuera de las Dueñas - Ávila - Ávila
BURGOS	- Mecerreyes - Cardañajimeno	- Burgos - Burgos - Burgos
LEÓN	- Oseja de Sajambre	
PALENCIA	- Villalobón	- Cisneros - Palencia - Palencia
SALAMANCA	- Villamayor - Trabanca - El Cerro - Villagonzalo de Tormes - Nava de Sotrobal - San Miguel de Valero - Vecinos	-Boada - Ciudad Rodrigo
SEGOVIA	- Torreiglesias - Escarabajosa de Cabezas - Trescasas	- Cerezo de Abajo
SORIA	- Osma	- San Esteban de Gormaz - Burgo de Osma - Almajano
VALLADOLID	- Valladolid - Valladolid	- Iscar - Valladolid
ZAMORA	- Vadillo de Guareña - Ferreras de Arriba - Villanueva Azoague - Roales del Pan	- Villaralbo - Villanueva del Puente - Monfarracinos - Bóveda de Toro - Coreses - Cubo de Benavente

Valladolid, 28 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2578-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2578-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Sistemas de Evaluación de Calidad Asistencial y del Consejo Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 2578-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a los sistemas de evaluación de calidad asistencial a los que hace referencia la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, cúmpleme informarle lo siguiente:

1º. La Ley 1/1993 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, marco jurídico y organizativo de la gestión sanitario de la Comunidad es, entre otros extremos, una ley de previsión de transferencias.

2º. En la actualidad, la gestión de la asistencia sanitaria depende todavía del Instituto Nacional de la Salud.

3º. Dicho lo anterior, es fácil entender que, en tanto no se produzca el traspaso de competencias a la Comunidad de los servicios y funciones del Instituto Nacional de la Salud, no es posible implantar y desarrollar sistemas eficaces de evaluación de la calidad asistencial, y ello, por un principio elemental que rige la gestión de la calidad y que hace referencia a que el objetivo mismo de la evaluación es la introducción de mecanismos correctores de mejora de lo gestionado.

4º. Por otro lado, sobre lo cuestionado acerca del Consejo Regional de Salud, dicho órgano colegiado de carácter consultivo, fue constituido por el Artículo 9º de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario; sus funciones quedaron establecidas en el Artículo 10º de la citada Ley; sus miembros fueron nombrados por Orden de 25 de abril de 1996 (B.O.C. y L. 3 de mayo de 1996).

Valladolid, 17 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2579-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2579-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a existencia de la Unidad de Análisis de Calidad en los Hospitales de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2579-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León estableció un nuevo modelo del que destacan fundamentalmente dos aspectos: un concepto amplio e integrador del Sistema de Salud de Castilla y León y una atracción hacia la Junta de las competencias de naturaleza política, económica, de planificación y autoridad.

Pero siendo este el marco jurídico y organizativo del Sistema de Salud de Castilla y León, esta Ley también contempla que este sistema no se entenderá plenamente constituido hasta que se hayan realizado definitivamente el traspaso de los servicios de las Corporaciones Locales y de la red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (Disposición Transitoria Primera).

Es por ello que no estando constituido el sistema de salud y, prestándose, como es notorio, la asistencia sanitaria a nuestros ciudadanos, de forma mayoritaria, por los Hospitales de la red del Insalud, nuestros esfuerzos han ido dirigidos, dentro del marco actual de colaboración con este organismo, a fomentar las unidades de Análisis de calidad, cuya creación y funcionamiento estarán recogidos en nuestro 2º plan de salud.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2580-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2580-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el curso de Formación de Agentes de Igualdad de

Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 149, de 10 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E./2580 formulada por M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista.

1º) Gastos específicos del Lote 1 “Mujer y sociedad, marco teórico de referencia”.

- Establecimiento del perfil idóneo de las candidatas, teniendo en cuenta el colectivo al que se dirige, medio en que desarrollarán la función, aptitudes requeridas para llevar a cabo con éxito su trabajo y actitudes necesarias para su actuación.

- Gastos de publicidad y reclutamiento de alumnas (se recogerán cerca de 800 curriculum).

- Selección de 20 mujeres desempleadas de la Comunidad, mediante entrevista y aplicación de tests psicológicos.

- Realización del curso “Mujer y Sociedad. Marco teórico de referencia”:

- Puesta a disposición de un local adecuado de Valladolid capital para impartir las clases.
- Aportar durante la celebración del curso los medios técnicos que permitan su impartición en base a la enseñanza activa.
- Formalización de un seguro de responsabilidad de accidentes para las alumnas, cuyo coste corrió a cargo de la empresa adjudicataria.
- Elaboración del material didáctico, y entrega a cada una de las alumnas.
- Impartición del curso.
- Elaboración y aplicación de las encuestas de evaluación de las alumnas y de los profesores.
- A la finalización del curso, se elaboró un informe sobre la valoración del mismo.
- Elaboración de diplomas de asistencia al curso y entrega de los mismos.

2º) El curso abarca 100 horas lectivas.

3º) El número de profesores-as que lo impartió: 7, interviniendo uno de ellos además de como docente, de coordinador.

4º) Gastos específicos que supuso el Lote 2 “Conocimientos para la acción -aptitudes y actitudes de los-as Agentes de Igualdad”.

• Puesta a disposición de un local adecuado de Valladolid capital para impartir las clases.

• Aportar durante la celebración del curso los medios técnicos que permitan su impartición en base a la enseñanza activa.

• Formalización de un seguro de responsabilidad de accidentes para las alumnas, cuyo coste corrió a cargo de la empresa adjudicataria.

• Elaboración del material didáctico, y entrega a cada una de las alumnas.

• Impartición del curso.

• Elaboración y aplicación de las encuestas de evaluación de las alumnas y de los profesores.

• A la finalización del curso, se elaboró un informe sobre la valoración del mismo.

• Elaboración de diplomas de asistencia al curso y entrega de los mismos.

5º) Este Lote abarcó 100 horas lectivas.

6º) El número de profesores-as que lo impartió: 2, interviniendo además un coordinador docente.

7º) Gastos específicos que supuesto el Lote 3 “Servicios para la igualdad”

• Puesta a disposición de un local adecuado de Valladolid capital para impartir las clases.

• Aportar durante la celebración del curso los medios técnicos que permitan su impartición en base a la enseñanza activa.

• Formalización de un seguro de responsabilidad de accidentes para las alumnas, cuyo coste corrió a cargo de la empresa adjudicataria.

• Elaboración del material didáctico, y entrega a cada una de las alumnas.

• Impartición del curso.

• Elaboración y aplicación de las encuestas de evaluación de las alumnas y de los profesores.

• A la finalización del curso, se elaboró un informe sobre la valoración del mismo.

• Elaboración de diplomas de asistencia al curso y entrega de los mismos.

8º) Este Lote abarcó 100 horas lectivas.

9º) El número de profesores-as que lo impartió: 6, interviniendo uno de ellos además de como docente, como coordinador.

10º) Gastos específicos que supuso el Lote 4 “Evaluación de planes de igualdad”

• Puesta a disposición de un local adecuado de Valladolid capital para impartir las clases.

- Aportar durante la celebración del curso los medios técnicos que permitan su impartición en base a la enseñanza activa.
- Formalización de un seguro de responsabilidad de accidentes para las alumnas, cuyo coste corrió a cargo de la empresa adjudicataria.
- Elaboración del material didáctico, y entrega a cada una de las alumnas.
- Impartición del curso.
- Elaboración y aplicación de las encuestas de evaluación de las alumnas y de los profesores.
- A la finalización del curso, se elaboró un informe sobre la valoración del mismo.
- Elaboración de diplomas de asistencia al curso y entrega de los mismos.

11º) Este Lote abarcó 100 horas lectivas.

12º) El número de profesores-as que lo impartió: 4, intervinendo uno de ellos además de como docente, como coordinador.

Valladolid, 18 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2590-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2590-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Elena Pérez Martínez, relativa a informe y conclusiones de evaluación del II Plan Sectorial sobre Drogas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con repuesta Escrita PE 2590-I formulada por D.^a Elena Pérez Martínez, procuradora del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, referente a la evaluación del II Plan Sectorial sobre Drogas de Castilla y León, se informa de lo siguiente:

El III Plan Regional sobre Drogas se encuentran actualmente en fase de elaboración y ello incluye, necesariamente, la evaluación del II Plan (1992-1996). Esta evaluación está siendo realizada por los técnicos de la

Consejería de Sanidad y Bienestar Social teniendo en cuenta los criterios especificados en el II Plan, las áreas de intervención en él definidas, la naturaleza de los programas y actividades, los objetivos marcados y las fuentes de información disponibles.

Si bien el informe final de evaluación no está aún completo, las conclusiones más relevantes que se desprenden de los análisis de evaluación realizados son las siguientes:

- Cronificación, envejecimiento y deterioro de la población de consumidores de heroína, lo que hace necesario intensificar los programas de reducción del daño.
- Cambio en el patrón de administración de drogas, con una disminución acusada del uso de la vía intravenosa. Esta modificación es más notable entre los drogodependientes de reciente inicio, que utilizan patrones de consumo de sustancias que entrañan menor riesgo para la salud.
- Estabilización de la prevalencia de consumo de drogas ilegales.
- Discreto retraso en la edad de inicio del consumo de drogas.
- Importante presencia de problemas sociales y judiciales entre los consumidores de drogas ilegales, que requieren asistencia jurídica e implantación de medidas alternativas a la privación de libertad.
- Presencia de problemas de integración social y laboral de los drogodependientes en tratamiento que dificultan la buena evolución de los procesos terapéuticos.
- Elevado consumo de alcohol y tabaco en la población, con una intensificación de patrones de consumo de alcohol "de fin de semana" entre la población juvenil.
- Importante morbilidad y mortalidad atribuible al consumo de alcohol y tabaco.
- Escasa percepción de riesgo para la salud asociada al consumo de alcohol y tabaco. Todo ello indica una necesidad de reforzar las actuaciones de prevención y tratamiento en relación con las drogas institucionalizadas.
- Importante oferta de sustancias y facilidad de acceso de los menores a las drogas.
- Mejora de la coordinación interinstitucional en materia de drogas.
- Progresivo desarrollo e implantación de los Planes Municipales sobre Drogas.

Valladolid, 17 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2603-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2603-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a regulación, control y actuaciones de la publicidad sanitaria en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2603-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

El control de la publicidad medico-sanitaria a que se refiere el R.D. 2827/1977 de octubre, fue traspasado a las Comunidades Autónomas mediante el R.D. 2559/1981 de 19 de octubre (art. 2.2.1.b).

El R.D. 2827/77 aludido, además de una Comisión Central, creaba las Comisiones Provinciales de visado de la publicidad medico-sanitaria, concretaba su composición y sus funciones de control previo de la publicidad directa o indirecta que tuviera relación con cualquier tipo de actividad médica, prohibiendo a los medios de comunicación social aceptar órdenes de inserción de publicidad que no fueran acompañadas del correspondiente visado expedido por la Comisión competente.

Estas comisiones provinciales (mediante adaptación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma) se crearon en los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social y ejercieron sus funciones de control previo de la publicidad.

No obstante el R.D. 1907/1996 de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, derogó la norma anterior y modificó totalmente su marco funcional estableciendo expresamente prohibiciones y limitaciones concretas de publicidad o promoción, dejando sin efecto la exigencia del visado previo por las Comisiones Provinciales.

Este nuevo marco legislativo persigue como fin último, la actuación ejecutiva frente al ilícito detectado y exige coordinación interterritorial e intersectorial.

Por ello, a través de los foros de coordinación interterritorial se ha establecido la siguiente pauta de actuación:

- El Ministerio de Sanidad y Consumo a través de prospección del mercado, seguimiento de medios, solicitudes de registro o denuncias, analiza supuestos y establece criterios generales de actuación.

- Se difunden los criterios mediante el Sistema Coordinado de Intercambio rápido de información de las Comunidades Autónomas implicadas y a la generalidad de las Comunidades Autónomas para su información y/o actuación ejecutiva.

En esta notificación se hace constar a quien compete la actuación ejecutiva en virtud del ilícito detectado, esto es, si la actuación compete a Salud, Farmacia o Consumo, o es meramente informativa porque actúan otras Administraciones.

Así pues y en base a esta nueva normativa, las actuaciones que en materia de publicidad sanitaria se llevan a cabo se realizan en función de las comunicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y las infracciones detectadas por nuestra labor inspectora.

Valladolid, 28 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2604-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2604-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones sancionadoras y de intervención pública para la protección de la salud realizadas en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta P.E. 2604-I, formulada por Dña. M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, relativa a las actuaciones sancionadoras sobre actividades de protección de la salud durante 1996, se comunica lo siguiente:

- Durante el año 1996, como consecuencia del desarrollo del Programa de Control Oficial de Productos Alimenticios, se han incoado 916 expedientes sancionadores por irregularidades sanitarias leves, 36 expedientes sancionadores por irregularidades sanitarias graves y 23 expedientes sancionadores por presencia de residuos en carnes.

La cuantía total de las sanciones impuestas ha sido de 101.429.000 pesetas.

Valladolid 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2605-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2605-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones de inspección y evaluación de las actividades del Sistema de Salud de Castilla y León en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la pregunta PE 2605-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarle lo siguiente:

La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León estableció un nuevo modelo del que destacan fundamentalmente dos aspectos: un concepto amplio e integrador del Sistema de Salud de Castilla y León, y una atracción hacia la Junta de las Competencias de naturaleza política, económica, de planificación y autoridad.

Así pues con la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario se dispone un instrumento efectivo para ordenar y administrar los recursos y competencias actuales, y aquellos de que disponga en el futuro, anticipándose a los cambios que necesariamente han de producirse.

Y es en este sentido de previsión en el que se recoge, en el artículo 56.1.b como competencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social: "vigilar, inspeccionar y evaluar las actividades del Sistema de Salud de Castilla y León, y su adecuación al Plan de Salud, así como la tutela, control y superior dirección del citado organismo superior". Y como sin duda Su Señoría conoce, el citado organismo, esto es, el Sistema de Salud de Castilla y León, a tenor de lo estipulado en la Disposición Transitoria 1ª no se entenderá plenamente constituido hasta que se haya realizado definitivamente el traspaso de las Corporaciones Locales y de la red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2609-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2609-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a grupos de zonas rurales participantes en la Red NOW «Apoyo a las Iniciativas de Mujeres Rurales» y acciones realizadas en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 2609-I formulada por Pilar Ferrero Torres, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista.

1º) - Grupos de zonas rurales de Castilla y León que están participando en la Red NOW "Apoyo a las Iniciativas de Mujeres Rurales" 1996 y 1997:

- Diputación Provincial de Soria: programa "Soria emprendedora".

- Ayuntamiento de Béjar: "Las mujeres en el centro de la Sierra de Béjar".

- Federación de Mujeres Progresistas (programa plurirregional en el que por parte de la Comunidad de Castilla y León interviene la Asociación de Mujeres Progresistas de Ávila): programa "Por la igualdad en el mercado de trabajo: mujeres por el empleo y la solidaridad".

2º) - La Junta de Castilla y León ha realizado en 1996 y 1997 las siguientes actuaciones dentro del Programa citado:

- Participación de la Secretaría Regional de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en todas las reuniones de pilotaje celebradas (3 en Madrid y 1 en Segovia).

- Participación de la Secretaría Regional de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de los responsables técnicos de los proyectos NOW de los cuales la Junta de Castilla y León es organismo público responsable (Ayuntamiento de Segovia -proyecto de "Centro de mujeres de formación, producción y comercialización" y Asociación "Unión de Centros de Animación Rural" de Zamora -proyecto de "Capacitación profesional de las mujeres y creación de empleo en actividades y servicios de proximidad"), en las jornadas de formación de formadores celebradas en Canarias y Asturias.

- Difusión e información a todas las Entidades que pudieran tener interés en el Programa de los instrumentos y herramientas de trabajo que el Instituto de la Mujer ha puesto a disposición de los miembros de la Red NOW.

- Participación activa dentro de la Red, colaborando y aportando información propia en todas las actividades surgidas desde el momento del nacimiento de la Red.

Valladolid, 18 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2610-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2610-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de la inclusión de Centros y establecimientos en la Red Asistencial de Utilidad Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2610-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León estableció un nuevo modelo organizativo en nuestra Comunidad, a fin de disponer de un instrumento efectivo para ordenar y administrar los recursos y competencias actuales y, aquellos otros de los que dispusiera en el futuro.

Y en ese sentido de previsión del Sistema de Salud de Castilla y León, el artículo 24.3 de la Ley recoge la reglamentación de criterios para la inclusión de centros y establecimientos sanitarios en la Red Asistencia de Utilidad Pública. Pero como, sin duda su Señoría conoce por lo estipulado en la Disposición Transitoria 1ª, el Sistema de Salud no estará plenamente constituido hasta que no se produzcan las transferencias.

No obstante y dado que la constitución de la Red Asistencial de Utilidad Pública tiene por objeto garantizar la optimización de los recursos, esta Consejería viene trabajando en el desarrollo normativo de la autorización y creación de un registro de los centros existentes, cuya

puesta en marcha y actualización nos permitirá clasificar y estudiar los requisitos, condiciones y procedimientos precisos para, en su momento, incluir los centros y establecimientos en dicha Red.

Valladolid, a 24 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2611-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2611-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación del funcionamiento de los Hospitales y de la participación de los profesionales en la gestión de los Centros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2611-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León estableció un nuevo modelo organizativo a fin de dotar a esta Comunidad de un instrumento efectivo para ordenar y administrar los recursos y competencias actuales y, anticipándose a los cambios que necesariamente habrían de producirse, aquellos otros de los que dispusiera en el futuro.

Como Su Señoría conoce, el Sistema de Salud no se entenderá plenamente constituido hasta que no produzca definitivamente el traspaso de los servicios de las Corporaciones Locales y de la red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Ordenación) y, actualmente, los centros hospitalarios están gestionados, en su gran mayoría, por el INSALUD, motivo por lo que no parece oportuno, en estos momentos, establecer normas de funcionamiento en tanto no se constituya el Sistema de Salud.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2612-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2612-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de las actividades de docencia, investigación y documentación de los centros y servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2612-I formulada por Doña M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarle lo siguiente:

Dentro de los objetivos recogidos en el artículo 26 de nuestra Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, cuyo pleno desarrollo se alcanzará una vez constituido en nuestra Comunidad Autónoma el Sistema de Salud de Castilla y León, la docencia y la formación han merecido siempre nuestra atención.

El incesante progreso científico y técnico que se está produciendo en ciencias de la Salud tiene una influencia fundamental en la organización y funcionamiento de la asistencia médico-sanitaria y en la formación de los profesionales sanitarios.

La formación continuada en nuestro país no es patrimonio ni responsabilidad exclusiva de una sola institución participando en ella tanto las Administraciones Autonómicas, como la Administración Central, las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales.

Nuestra Comunidad Autónoma viene desarrollando una importante labor en el fomento de estas actividades, estimulando y controlando los eventos científicos que se celebran en Castilla y León mediante el reconocimiento de "interés sanitario" y estableciendo convenios entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con las Universidades de Salamanca y Valladolid (desde el año 1994 hasta el presente), con el Consejo de Colegios de Médicos de Castilla y León (en idénticos años), con el Consejo de Colegios de Veterinarios de Castilla y León (años 1996 y 1997) y con el Consejo Autonómico de Colegios de Enfermería de Castilla y León (desde 1992 y vigente en la actualidad).

De igual forma, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio para las Administracio-

nes Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en fecha 10 de junio de 1996, se aprobó el Plan de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1996, que permitió la multiplicación de las actividades de formación. Más recientemente se acaba de publicar el 2º Acuerdo de Formación continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una vigencia de 4 años, y con el objetivo general de conseguir la mejora de la eficiencia de los servicios que se prestan al ciudadano (se adjunta como anexo).

Así mismo y a través del Consejo Interterritorial nuestra Comunidad está trabajando en el establecimiento de sistemas de acreditación de la formación continuada a fin de establecer criterios generales comunes y mínimos para que dicha formación permita asegurar una sistematización, mayor eficacia y alta competencia profesional.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2613-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2613-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a puesta en funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2613-I formulada por Doña M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

La Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León establece el marco organizativo del Sistema de Salud de nuestra Comunidad, y desde ese punto de vista integrador y de previsión de futuro, recoge en su art. 16 la creación de los Consejos de Salud de Área como órgano superior de participación, con carácter consultivo.

Pero no habiéndose realizado las transferencias en materia de asistencia sanitaria y por lo tanto no constituido definitivamente el sistema de Salud de Castilla y León, tal como estipula la Disposición Transitoria 1ª, la

mayor parte de los recursos existentes en las Áreas de Salud son gestionados por el Insalud, por lo que, en la medida que esta Administración no gestione estos recursos, no parece ni oportuno ni operativo crear en estos momentos los Consejos de Dirección.

Valladolid, a 23 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2614-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2614-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a fecha de la solicitud al Gobierno Central de la delegación de competencias en materia de Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 2614-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a fecha en la que la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha solicitado del Gobierno Central diligencias para la delegación de competencias en materia de atención primaria, cúmpleme informarle lo siguiente:

Que determinar una fecha única sobre el asunto referenciado no es factible ya que el deseo de comenzar a negociar la delegación de competencias en Atención Primaria ha sido manifestado por la Junta de Castilla y León en repetidas ocasiones en diversas reuniones de coordinación entre la Administración Central y la Autónoma.

Valladolid, 22 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2617-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E.

2617-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a control de centros, servicios, establecimientos y actividades sociosanitarias en 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta PE 2617-I formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, me complace informarles lo siguiente:

Nuestra Ley de Ordenación del Sistema Sanitario recoge la exigencia de autorización administrativa y registro previo para la creación, funcionamiento, modificación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios.

Durante el año 1996 en Castilla y León se han llevado a cabo actuaciones sobre un total de 130 expedientes que recogen la apertura, funcionamiento, modificación o cierre de diferentes centros sanitarios.

Como ya se informó con motivo del punto 5º de la Moción planteada por su grupo parlamentario relativo al "cumplimiento de la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del sistema Sanitario de Castilla y León de normativa reguladora de creación del registro de los centros y establecimientos sanitarios y sociosanitarios se halla en fase avanzada y su aprobación será posible dentro del presente año.

Valladolid, 28 de julio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2619-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2619-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aplicación de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de alimentos y carnes frescas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 150, de 14 de junio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta P.E. 2619-I, formulada por D. Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León en las Cortes de Castilla y León, relativa a la aplicación de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas, se comunica lo siguiente:

La Directiva del Consejo 88/409, de 15 de junio de 1988, estableció que todos los Estados miembros deberían fijar las tasas a percibir por las inspecciones y controles sanitarios de las carnes frescas en alguno de los niveles aplicables que se determinaban en la Decisión del Consejo 88/408, de 15 de junio de 1988.

Con el objeto de homogeneizar en las líneas básicas las disposiciones que iban a dictar en virtud de las competencias que las Comunidades Autónomas detentaban en la materia, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el Acuerdo 2/1990, de 21 de febrero, sobre las bases de homologación de las tasas por inspección y control sanitario oficial de carnes frescas destinadas al mercado nacional.

La bases para la aplicación de la referida exacción conformaron un marco general, establecido de común acuerdo, en el que se fijaban los criterios mínimos que habían de regir el gravamen.

En consecuencia, el Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, implantó la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas en Castilla y León, respetando el Acuerdo 2/1990, de 21 de febrero, si bien se simplificaron notablemente las normas de aplicación y se establecieron las cuotas en el rango inferior autorizado.

Es evidente, pues, que ha sido aplicada la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas, a partir de la entrada en vigor de la norma que incorporó a nuestro derecho interno la Directiva 88/409, de 15 de junio de 1988.

Las dificultades que se derivaron de la aplicación de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas en Castilla y León han sido consecuencia de los diferentes grados de aplicación de la tasa en otras Comunidades Autónomas, además de la irregular implantación y exigencia en los países miembros de la Unión Europea.

Esta falta de unidad en el establecimiento de la tasa ha fundamentado las protestas de los sujetos pasivos que, alegando un agravio comparativo que incidía en la libre circulación y competitividad de las carnes obtenidas de animales de abasto sacrificados en Castilla y León, recurrieron la norma de aplicación.

No obstante, reconocida la complejidad de la gestión de la tasa, que debido a su carácter tributario ha de ajustarse a las normas y procedimientos específicos de la Ley General Tributaria, el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos en relación con la tasa por inspección y control sanitario

de carnes frescas, se concreta en el ingreso de 107.517.866 pesetas, a 31 de diciembre de 1996.

La Directiva del Consejo 93/118, de 22 de diciembre, que modificaba la Directiva 88/409, de 15 de junio de 1988, estableció que todos los Estados miembros deberían fijar las tasas a percibir por las inspecciones y controles sanitarios de las carnes frescas y carnes de aves de corral.

Planteada la necesidad de trasladar la modificación a la normativa de nuestro país, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 15 de marzo de 1995, acordó aprobar las nuevas bases para la homologación de las tasas por inspecciones y controles de carnes frescas y carnes de aves de corral, con el objeto de que las Comunidades Autónomas pudieran armonizar su propia normativa.

Considerando la nueva doctrina en materia de prestaciones patrimoniales de carácter público consagrada por la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre, del Tribunal Constitucional, las Cortes de Castilla y León han aprobado la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral, que incorpora los criterios establecidos en la Directiva 93/118, de 22 de diciembre, en relación con las bases fijadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 15 de marzo de 1995.

A la entrada en vigor de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, el pasado día uno de mayo, ha quedado derogado el Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, sobre aplicación y desarrollo de la regulación de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas.

La primera autoliquidación que han de practicar los sujetos pasivos de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral, se realizará, según se indica en la Orden de 9 de abril de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, durante los primeros veinte días naturales del mes de julio.

Un grupo de expertos, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, está trabajando sobre un nuevo documento de homologación que incorpore los criterios que se fijan en la Directiva 96/43, de 26 de junio de 1996, por la que se modifica y codifica la Directiva 85/73 con el fin de establecer la financiación de las inspecciones y controles veterinarios de animales vivos y productos de origen animal.

Valladolid 25 de junio de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 2633-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2633-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a motivos de la exclusión de determinados puestos de trabajo en las Relaciones de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 153, de 1 de julio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E./2633, formulada por el Procurador José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a motivos de exclusión de determinados puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios.

Recabados datos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con la cuestión planteada por su S.S., comunico a V.E. lo siguiente:

La contratación del personal para la realización de obras o servicios con cargo a los créditos de inversiones tiene un carácter temporal, exigiéndose los requisitos y condiciones que en el Artículo 28 de la Ley 9/96, de 27 de diciembre, se contemplan.

Entre los requisitos se encuentran el que se refiere a que "Las obras y servicios no pueden ser ejecutados con el personal que ocupa puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo", por lo que ha de considerarse que la contratación de personal con cargo a este tipo de créditos presente una regulación específica que por su propia naturaleza y por los fines que persigue, imposibilita que la realización de esas obras y servicios de carácter temporal figuren en las Relaciones de Puestos de Trabajo que tienen, por el contrario, carácter permanente.

La participación que desde la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se mantiene respecto de la contratación de personal con cargo a créditos de inversiones, es la que se contiene en la regulación del Artículo 28 de la actual Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma. En cuanto a lo que se refiere a la participación de la Consejería de Economía y Hacienda en este tipo de contratación, se circunscribe a la emisión de un informe que se expide por la Dirección General de Presupuestos y Programación cuyo contenido versa sobre la concurrencia de los requisitos contemplados en el Artículo de la Ley de Presupuestos anteriormente mencionada.

Valladolid, a 24 de julio de 1997.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.E. 2690-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2690-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a relación de intervenciones y actuaciones adjudicadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo durante 1995 y 1996 con cargo al Capítulo VI de los respectivos Presupuestos en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 156, de 10 de julio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402690 formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, del Grupo Parlamentario Socialista relativa a relación de intervenciones y actuaciones adjudicadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo durante los años 1995 y 1996 con cargo al Capítulo VI de los respectivos presupuestos en la provincia de Salamanca.

En relación con la pregunta de referencia, se informa que esta Consejería no ha adjudicado obras en la provincia de Salamanca, durante los ejercicios 1995 y 1996, con cargo al Capítulo VI de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Valladolid, 18 de agosto de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 2697-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2697-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a subvenciones a Mancomunidades o a Ayuntamientos de la provincia de Segovia para fomento del empleo en 1995 y 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 156, de 10 de julio de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402697 formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones a Mancomunidades o a Ayuntamientos de la provincia de Segovia para fomento del empleo en 1995 y 1996.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa de lo siguiente:

En el año 1995, al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se convocaron subvenciones dirigidas a Municipios y Mancomunidades para la creación de empleo durante el ejercicio 1995, dirigidas a la contratación temporal de desempleados en obras de interés general o utilidad social, se concedieron las subvenciones que a continuación se relacionan:

<i>Municipio</i>	<i>Cuantía</i>
Mancomunidad de Eresma.....	6.059.623 Ptas.
Ayuntamiento de Cabezuela.....	2.593.674 Ptas.
Ayuntamiento de Cantalejo.....	11.147.640 Ptas.
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor..	10.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Chañe.....	8.850.182 Ptas.
Ayuntamiento de Cuéllar.....	15.280.332 Ptas.
Ayuntamiento de El Espinar.....	6.478.758 Ptas.
Ayuntamiento de Hontalbilla.....	4.703.568 Ptas.
Ayuntamiento de Migueláñez.....	844.429 Ptas.
Ayuntamiento de Montejo Vega de la Serrezuela.....	3.503.496 Ptas.
Ayuntamiento de Nava de la Asunción.	14.222.145 Ptas.
Ayuntamiento de Navafría.....	2.291.760 Ptas.
Ayuntamiento de Navalmanzano.....	5.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sacramenia.....	3.017.880 Ptas.
Ayuntamiento de Sanchonuño.....	5.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas....	844.129 Ptas.
Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.....	6.115.184 Ptas.
Ayuntamiento de Turégano.....	3.698.528 Ptas.
Ayuntamiento de Vallelado.....	1.303.844 Ptas.
TOTAL PROVINCIA	110.955.472 Ptas.

En el año 1996, al amparo de la Orden de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por el mismo concepto, se concedieron las siguientes subvenciones:

<i>Municipio</i>	<i>Cuantía</i>
Ayuntamiento de Aguilafuente.....	1.689.500 Ptas.
Ayuntamiento de Aldea Real.....	538.122 Ptas.
Ayuntamiento de Cabezuela.....	4.086.600 Ptas.
Ayuntamiento de Cantalejo.....	5.771.385 Ptas.
Ayuntamiento de Coca.....	5.482.071 Ptas.
Comunidad de Villa y Tierra de Coca.....	7.176.252 Ptas.
Ayuntamiento de Cuéllar.....	5.175.230 Ptas.
Ayuntamiento de Donhierro.....	1.279.424 Ptas.
Ayuntamiento de El Espinar.....	29.325.280 Ptas.
Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar....	2.270.432 Ptas.
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz..	2.265.000 Ptas.
Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar.	811.440 Ptas.
Ayuntamiento de Hontalbilla.....	3.326.610 Ptas.
Comunidad de Pinares.....	1.809.600 Ptas.
Ayuntamiento de Montejo de Arévalo....	2.126.080 Ptas.
Ayuntamiento de Montejo Vega de Serrezuela.....	510.927 Ptas.
Entidad Local Menor de Montuenga.....	1.264.680 Ptas.
Ayuntamiento de Nava de la Asunción...	5.391.290 Ptas.
Ayuntamiento de Navalmanzano.....	1.617.387 Ptas.
Ayuntamiento de Navas de Oro.....	2.655.828 Ptas.
Ayuntamiento de Sanchonuño.....	2.809.415 Ptas.
Ayuntamiento de Sangarcía.....	4.172.297 Ptas.
Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas....	719.474 Ptas.
Ayuntamiento de Sepúlveda.....	2.233.717 Ptas.
Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.....	10.810.726 Ptas.
Ayuntamiento de Turégano.....	2.158.422 Ptas.
Ayuntamiento de Vallelado.....	3.292.532 Ptas.
Ayuntamiento de Villacastín.....	2.406.792 Ptas.
Ayuntamiento de Villeguillo.....	1.264.680 Ptas.
TOTAL PROVINCIA.....	114.818.398 Ptas.

Valladolid, 18 de agosto de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*